



Resolución Jefatural N° 0232 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD

Lima, 14 de diciembre del 2021

VISTOS:

Los Memorandos N°s. 2135, 3026, 3313, 3997 y 4475-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, los Informes N°s. 1541, 2147, 2353, 2854 y 3220-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, el Informe N° 131-2021-EAA, el Informe N° 389-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR, el Memorando N° 1805-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, el Informe N° 214-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, la Carta N° 273-2021/CN y el Informe Legal N° 436-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ; y,

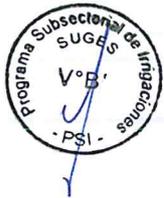
CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de setiembre de 2018, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2018-MINAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el CONSORCIO NORTE (Integrado por la empresa ALTAVISTA INVERSIONES GLOBALES SAC, la empresa Servicios VC PERÚ SAC, el Señor Tomás Orlando Luna Guerrero y el Señor Freder Alberto Guerra Gonzales), suscribieron el Contrato N° 055-2018-MINAGRI-PSI, para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Culpón, distrito de Nueva Arica, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", por el monto total de S/ 3'830,299.20 (Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Doscientos Noventa y Nueve con 20/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley, con un plazo total de ejecución de ciento sesenta (160) días calendario;

Que, el precitado contrato se rige bajo los alcances de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), y cuya ejecución se encuentra regulado por el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2019, con Resolución Directoral N° 281-2019-MINAGRI-PSI-DIR, se aprueba el expediente técnico final de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Culpón, distrito de Nueva Arica, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", con un presupuesto total de inversión de S/ 4'412,836.11 (Cuatro Millones Cuatrocientos Doce Mil Ochocientos Treinta y Seis con 11/100 soles);

Que, mediante Resolución Directoral N° 096-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 12 de marzo del 2020, se conforma el Comité de Recepción de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Culpón, distrito de Nueva Arica, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", la misma que fue modificada por Resolución Directoral N° 164-



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 15 de julio del 2020, y por Resolución Jefatural N° 123-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 25 de setiembre del 2020;

Que, con fecha 22 de diciembre del 2020, se suscribe el Acta de Recepción de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Culpón, distrito de Nueva Arica, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", recepcionando la obra por el Comité designado;

Que, mediante Carta N° 137-2021/CN, recibida por el Programa Subsectorial de Irrigaciones con fecha 19 de febrero del 2021, el Contratista CONSORCIO NORTE presenta el expediente de liquidación del Contrato N° 055-2018-MINAGRI-PSI, determinando un saldo a su favor de S/ 230,559.33 (Doscientos Treinta Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 33/100 soles) incluido IGV;

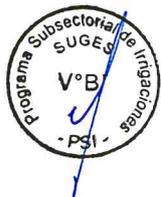
Que, mediante Carta N° 301-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 19 de abril del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite al Contratista el pronunciamiento de la Entidad, que se sustenta en el Informe N° 769-2021-MIDAGRI/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje;

Que, mediante Carta N° 273-2021/CN, recibida por el PSI con fecha 29 de abril del 2021, el Contratista presenta levantamiento de observaciones de la liquidación del Contrato N° 055-2018-MINAGRI-PSI y comunica su desacuerdo respecto de la liquidación remitida mediante Carta N° 301-2021-MIDAGRI/PSI-UGIRD;

Que, mediante Carta N° 358-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, de fecha 12 de mayo del 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite al Contratista CONSORCIO NORTE el Informe N° 988-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, que se sustenta en el Informe N° 157-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/E.M./JMSR del Coordinador de Liquidaciones, por el cual se determina un saldo a favor del Contratista de S/ 164,688.70 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 70/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 295-2021/CN, de fecha 13 de mayo del 2021, el Contratista CONSORCIO NORTE manifiesta su consentimiento y aceptación de la Liquidación del Contrato N° 055-2018-MINAGRI-PSI, practicada por la Entidad y notificada a través de la Carta N° 358-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD;

Que, mediante el Memorando N° 1805-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 20 de agosto del 2021, la Unidad de Administración remite el Informe N° 214-2021-MIDAGRI-PSI-UADM-CONT, que sustenta la información financiera del Programa Subsectorial de Irrigaciones sobre los pagos efectuados al Contratista CONSORCIO NORTE concluyendo que: i) el monto desembolsado corresponde a S/ 4'092,957.21 (Cuatro Millones Noventa y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 21/100 soles), según la revisión de las operaciones financieras en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) y el Estado de Cuenta (SAP); ii) durante la ejecución contractual se aplicó la retención en la fase devengado del monto de S/



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



47,502.17 (Cuarenta y Siete Mil Quinientos Dos con 17/100 soles) por concepto de aplicación de penalidad por mora (elaboración de expediente técnico) y otras penalidades (ejecución de la obra); iii) de acuerdo al área usuaria el Contratista no ha incurrido en penalidad por mora en la ejecución de la obra, realizando el recalcuro, siendo que el importe de S/ 25,104.05 (Veinticinco Mil Ciento Cuatro con 05/100 soles) deberá ser devuelta al Contratista, de ser el caso;

Que, mediante los Memorandos N°s. 2135, 3026, 3313, 3997 y 4475-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite los Informes N°s. 1541, 2147, 2353, 2854 y 3220-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, a través de los cuales se sustenta la aprobación de la liquidación del Contrato N° 055-2018-MINAGRI-PSI con un saldo a favor del Contratista de S/ 164,688.70 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Ocho y Ocho con 70/100 soles); precisándose en el Informe N° 3220-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES lo siguiente:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

OBRA *REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CULPÓN, DISTRITO DE NUEVA ARCA, PROVINCIA DE CHCLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
UBICACIÓN DISTRITO DE NUEVA ARCA, PROVINCIA DE CHCLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
ENTIDAD PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
CONTRATISTA CONSORCIO NORTE
SUPERVISOR DE OBRA OTACISA E.I.R.L.

DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION CONTRACTUAL:			
Expediente Técnico (Sin IGv)	117,854.90	117,854.90	
Valorización de obra de acuerdo a Exp Final (Sin IGv)	3,350,752.91	3,350,752.90	0.01
I= TOTAL VALORIZADO (Sin IGv)	3,468,607.81	3,468,607.80	0.01
REAJUSTES:			
Reajuste de valorización (Formulas polinomicas)	69,334.02		69,334.02
II= TOTAL REAJUSTE	69,334.02		69,334.02
VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II)	3,537,941.83	3,468,607.80	69,334.03
ADELANTOS:			
Adelanto directo 1	335,075.29	335,075.29	
Adelanto para materiales 1	294,647.63	294,647.63	
III= TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGv)	629,722.92	629,722.92	
AMORTIZACIONES:			
Amortización de adelanto directo 1	335,075.29	335,075.29	
Amortización de adelanto para materiales 1	294,647.63	294,647.63	
IV= TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGv)	629,722.92	629,722.92	
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo	693.07		693.07
Deducciones del Reajuste por adelanto de materiales 1	1,170.80		1,170.80
V= TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGv)	1,863.87		1,863.87
COSTOS DURANTE EL PERÍODO DE PARALIZACIÓN DE OBRA			
Costos aprobado con ()			
VI= TOTAL COSTO DURANTE LA PARALIZACION			
COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES DURANTE LA EJECUCION DE OBRA BAJO EL NUEVO PLAZO DE EJECUCION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS .			
Costos aprobado con ()			
Costo Directo bajo el Nuevo Plazo de Ejecución			
Implementación de Medidas para la Prevención y Control Covid			
Mayores Gastos Generales de Obra ()			
VII= TOTAL COSTOS DIRECTOS Y GASTOS GENERALES COVID			



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



SUB TOTAL (VB + III - IV - V + VI + VII)	3,536,077.96	3,468,607.80	67,470.16
IGV 18%	636,494.03	624,349.41	12,144.63
COSTO TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (a)	4,172,571.99	4,092,957.21	79,614.79
OTROS			
Intereses Legales	1,434.97		1,434.97
Mayores Gastos Generales	58,534.89		58,534.89
TOTAL OTROS (e)	59,969.87		59,969.86
MONTO TOTAL A FACTURAR (b)	4,232,541.86	4,092,957.21	139,584.65
PENALIDADES			
Penalidad Expediente Tecnico	18,106.88	18,106.88	
Penalidad Ejecucion de obra	4,291.24	29,395.29	-25,104.05
TOTAL PENALIDADES (b)	22,398.12	47,502.17	-25,104.05
MAYOR COSTO DE SUPERVISION POR ATRASO			
Mayor Costo de Supervisión por atraso			
TOTAL COSTO SUPERVISIÓN POR ATRASO (c)			
DEVOLUCION GARANTIA			
Garantía Expediente Tecnico			
Garantía Ejecucion de obra			
TOTAL GARANTÍAS (d)			
PARCIAL (a) - (b) - (c) + (d) + (e)	4,210,143.74	4,045,455.04	164,688.70
NETO A PAGAR	S/.	4,210,143.74	4,045,455.04
			164,688.70

Que, mediante correo electrónico de fecha 6 de diciembre del 2021, la Procuraduría Pública del MIDAGRI manifiesta que a la fecha no se encuentra en trámite ni concluido ninguna conciliación o arbitraje derivado del Contrato N° 055-2018-MINAGRI-PSI;

Que, en su Opinión N° 044-2021/DTN, la Dirección Técnico Normativa del OSCE refiere que una vez realizada la recepción de la obra, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del contrato, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que debe contener toda la documentación técnica y financiera que resulte razonablemente necesaria para alcanzar su finalidad, consistente en determinar el costo total de la obra y la existencia de un saldo a favor o en contra del contratista o de la Entidad;

Que, el artículo 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece el procedimiento sobre liquidación de los Contratos de Obras, señalando lo siguiente:

"Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos

94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. **Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.**

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley de Contrataciones, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley de Contrataciones y en el Reglamento de la Ley de Contrataciones, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practica con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

94.2 Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato”;



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, el artículo 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado refiere que las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento, entre otros, a los principios de eficacia y eficiencia, esto es, que en el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, estando a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados, advirtiéndose que no existen controversias pendientes de resolver y a fin de cerrar el expediente de contratación, se concluye aprobar la liquidación del Contrato N° 055-2018-MINAGRI-PSI, para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Culpón, distrito de Nueva Arica, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", la misma que se sustenta en los documentos de Vistos;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 020-2021-MIDAGRI-PSI, en su literal h) del artículo 2 de la parte resolutive, la facultad de: *aprobar, observar o pronunciarse, según corresponda, en el marco del procedimiento de las liquidaciones de los contratos de ejecución de obra y consultoría de obra;*

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 055-2018-MINAGRI-PSI para la contratación de la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra: "Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Culpón, distrito de Nueva Arica, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", suscrito entre el programa Subsectorial de Irrigaciones y el CONSORCIO NORTE, determinando como monto de inversión por la suma de **S/ 4'232,541.86** (Cuatro Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 86/100 soles) incluido IGV, con un saldo a favor del Contratista por la suma de **S/ 164,688.70** (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 70/100 soles) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda al pago del saldo a favor del Contratista CONSORCIO NORTE, por el monto de S/ 164,688.70 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 70/100 soles) incluido IGV, conforme se aprueba en el artículo precedente.



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración proceda con la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento a favor del CONSORCIO NORTE.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución al CONSORCIO NORTE, conjuntamente con los informes de sustento.

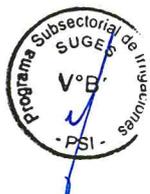
Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES



ING. MANUEL DEL MAESTRO YAMPUFE
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Av. República de Chile N° 485. Urb. Santa Beatriz, Jesús María - Lima
T: (511) 424-4488
www.gob.pe/psi